



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el afán de organizar, promocionar, patrocinar eventos de carácter cultural, turístico, artístico, deportivo y recreativo de parte del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza es necesario crear una normativa que nos permita rescatar la cultura de nuestro pueblo y sobre todo poner al cantón Gualaquiza en el contexto nacional e internacional, de igual forma tener un instrumento que justifique los egresos económicos que se realicen con motivos de estas actividades, con ello estamos cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales que se encuentran vigentes y que vinieron a reemplazar al marco tanto constitucional como legal anterior. Sin lugar a dudas esta normativa cantonal nos permitirá dinamizar tanto el aspecto económico como también las diferentes actividades que involucran a la colectividad de nuestro querido cantón, permitiéndoles ser partícipes activos del desarrollo de Gualaquiza.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA

CONSIDERANDO

Que, el numeral ocho del Artículo. 264 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales dice: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Artículo. 377 de la Constitución de la República en cuanto a la cultura dice: “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, el Artículo. 5 del COOTAD, respecto a la autonomía dice: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Que, el inciso primero del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dice: “**Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”.

Que, el literal q) del artículo 54 del COOTAD respecto a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal dice. “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, el literal h) del Artículo 55 del COOTAD respecto a las competencias exclusivas del Gobierno municipal dice: “Preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios físicos para estos fines”

Que, el literal a) del Artículo 57 del COOTAD respecto a las atribuciones del consejo municipal dice: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

Que, el inciso primero del Art. 322 del COOTAD, respecto a las decisiones legislativas dice: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.

Que, Para el cumplimiento de las disposiciones constantes en las leyes y normas constitucionales, es deber el involucrar a todas las organizaciones sociales, deportivas, culturales, jurídicas, laborales, de turismo, para que se cumplan a cabalidad los planes y programas Municipales.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

EXPIDE

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA

**Capítulo I
DE LA CREACIÓN Y FINALIDAD**

Art. 1.- FINALIDAD- Se crea el Comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza con la finalidad de planificar, coordinar y ejecutar los diferentes eventos de carácter social, cultural, turístico, artístico, deportivo y recreativo de la institución.

Para efectos de aplicación de la presente ordenanza se podrá llamar simplemente el comité permanente.

Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente ordenanza tiene su ámbito de aplicación en todo el cantón Gualaquiza.

**CAPÍTULO II
DE LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS**

Art. 3.- LOS ESCENARIOS A UTILIZARSE.-Para los eventos que programe y ejecute el Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza a través del comité, se utilizarán lugares de Propiedad de la institución, y de ser necesario se solicitará la colaboración de personas particulares que tengan bienes inmuebles aptos para la realización de los eventos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

Art. 4.- DE LA COORDINACIÓN.- El comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza involucrará y coordinará con todas las organizaciones barriales, sociales, parroquiales e Instituciones públicas y privadas, que tengan relación con los eventos que programe el Gobierno Municipal.

Art. 5.- PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y BARRIOS.- Las Instituciones, organizaciones barriales y parroquiales que deseen insertar eventos en los programas tanto artes, culturales, artísticos, turísticos, deportivos o recreativos, en especial con motivo de la celebración de la fundación y cantonización de Gualaquiza deberán solicitar su publicidad hasta 45 días antes de los eventos.

CAPÍTULO III

DEL PRESUPUESTO

Art. 6.- EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA.- Los responsables de la Administración económica serán, el Departamento financiero, el/la Director/a Financiero/a y el Tesorero (a) del Gobierno Municipal de Gualaquiza.

Art. 7.- DE LAS CONTRATACIONES.- Las contrataciones de cualquier índole, la realizará el Sr. Alcalde o su delegado, conforme a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 8.- DEL FINANCIAMIENTO.- Los valores determinados para el desarrollo de los eventos se financiarán a través de una partida presupuestaria que el Gobierno Municipal destine para el efecto, la que constará en el respectivo presupuesto, y se lo asignará anualmente, así como también con los aportes de empresas, Instituciones y personas particulares.

Art. 9.- DEL APORTE.- Del presupuesto asignado para los eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza, se destinarán los recursos para cada actividad de acuerdo a la planificación establecida y previamente aprobada.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

CAPÍTULO IV

DEL SECRETARIO DEL COMITÉ

Art. 10.- El Secretario (a) del **COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA** será dispuesto por la máxima autoridad.

CAPÍTULO V

DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Art. 11.- El comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza estará integrado por:

- a) Señor Alcalde del Cantón Gualaquiza o su delegado.
- b) Los Concejales
- c) Director del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo, El Procurador Sindico, El/La Director/a Financiero/a

Art. 12.- DEL FUNCIONAMIENTO.- El Alcalde será quien presida el comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza.

Art. 13.- DEL VOTO.- Todos los integrantes del comité permanente, actuarán con voz y voto, en caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

Art.14.- DE LA COLABORACIÓN.- El señor Alcalde, dispondrá la colaboración de cada uno de los directores departamentales del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.

Art. 15.- DE LA PLANIFICACIÓN.- Todos los eventos, actos, decisiones se encontrarán establecidos en el plan anual del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo, y cuando sea necesario se podrá presentar una planificación cuando menos con dos meses de anticipación, para su análisis y aprobación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

CAPÍTULO VI

DE LAS SESIONES

Art. 16.- TIPO DE SESIONES.-Las sesiones del comité permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos, turísticos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en forma trimestral y las extraordinarias cuando lo convoque el presidente o a pedido de las dos terceras partes de los integrantes del comité, o a pedido de una de las comisiones.

Art. 17.- CONVOCATORIA.- La convocatoria para las sesiones del comité permanente se realizará por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

CAPÍTULO VII

DE LAS COMISIONES

Art. 18.- El Comité Permanente de organización, promoción y patrocinio de eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos del gobierno municipal del cantón Gualaquiza formará las siguientes comisiones:

1.-Comisión de Ferias, la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

2.-Comisión de Deportes, la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

3.-Comisión de Asuntos Sociales, la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

4.-Comisión de Reinas, la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

5.-Comisión de Seguridad Interna, la cual estará presidida por un concejal e integrada por dos miembros del comité permanente.

6.-Comisión de Prensa y Propaganda, la cual estará presidida por el director del departamento de desarrollo socio cultural y deportivo e integrada por dos miembros del comité permanente y el/la Jefe de la Unidad de Comunicación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Art. 19.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES.-

1. La Comisión de Feria

a.- Tendrá a su cargo la organización, planificación y coordinación de las ferias agrícolas, pecuarias, artesanales, comerciales, turísticas y otras que la comisión considere pertinentes.

b.- Presentar la planificación de cada una de las Ferias al Señor Alcalde para su revisión y posterior aprobación por parte del Órgano Legislativo.

c.- Planificar y Coordinar con todas las Instituciones afines para la ejecución de la Feria.

d.- Presentar la propuesta de gastos por cada una de las Ferias.

e.- Presentar el informe de avance de cada Planificación de Feria que se ejecute, y al finalizar la misma presentar un informe final de las actividades realizadas.

2. La Comisión de Deportes

a.- Planificar, coordinar, organizar y ejecutar eventos deportivos a nivel interno y externo.

b.- Planificar y coordinar con todas las Instituciones afines para la ejecución de eventos deportivos.

c.- Planificar y coordinar con las Juntas Parroquiales para la ejecución de eventos deportivos.

d.- Presentar el presupuesto de cada una de las actividades programadas

e.- Realizar una evaluación de las actividades realizadas y presentar al comité permanente.

3. Comisión de Asuntos Sociales

a.- Planificar, coordinar y ejecutar actividades de carácter social y cultural, encaminadas a rescatar la cultura en nuestro cantón con eventos que fortalezcan la identidad

b.- Planificar, coordinar y ejecutar programas de arte, teatro, danza, música, cultura

c.- Coordinar y ejecutar cada una de las actividades programadas por las demás comisiones, velando por que se cuente con la amplificación, animadores, y todo lo que concierne a la programación.

d.- Presentar al comité permanente un presupuesto de los gastos programados en cada evento.

e.- Presentar al comité permanente de fiestas un informe de las actividades realizadas para su evaluación.

4.- **La Comisión de Reinas.-** Es la encargada de la selección de las candidatas, en caso de que a la fecha tope para las inscripciones de candidatas, no se cuente con participantes; además, coordinará el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

programa de elección y coronación de la Reina de Gualaquiza, para lo cual tiene las siguientes funciones:

- a.- Seleccionar a las Candidatas a Reinas y Shiram Nua de cualquier evento que cuente con el Auspicio del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- b.- Dialogar con los Padres de Familia de las candidatas seleccionadas a fin de que autoricen la participación de sus representadas.
- c.- Planificar y Ejecutar en coordinación con la Reina de Gualaquiza, Shiram Nua y sus Cortes de Honor así como con las diferentes Reinas electas en programas de ayuda social.
- d.- Coordinar, buscar y obtener el auspicio de personas naturales y jurídicas para las diferentes candidatas para que puedan participar en los eventos que cuentan con el auspicio del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- e.- Presentar al Señor Alcalde una planificación y presupuesto de eventos.
- f.- Presentar al Comité Permanente el informe de avance de cada Planificación que se ejecute, y al finalizar la misma presentar un informe final de las actividades realizadas para evaluación.

5.-La Comisión de Seguridad.-

- a.- Planificar y coordinar las actividades con las Instituciones afines a efecto de mantener el orden en la ciudad.
- b.- Presentar al Alcalde una planificación de actividades y su respectivo presupuesto.
- c.- Presentar al Comité Permanente un informe de actividades realizadas **para evaluación.**

6.-La Comisión de Prensa y Propaganda, es la encargada de publicitar todos los eventos a realizarse, coordinar con las diferentes instituciones para la publicidad y utilizar los medios necesarios para que se proyecte una imagen turística del Cantón a nivel Nacional e internacional, para lo cual tiene las siguientes funciones:

- a.- Promocionar permanentemente las actividades programadas por el Gobierno Municipal.
- b.- Coordinar con las demás comisiones las actividades y ejecutar para que se brinde la cobertura necesaria.
- c.- Estar presentes en todas las programaciones que organice el Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza.
- d.- Presentar el Plan de Inversión.
- e.- Realizar una evaluación de cada evento ejecutado.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Se deroga todas las Ordenanzas y Reglamentos que se contra pongan a la presente Ordenanza.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

2. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por parte del señor alcalde.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza a los 21 días del mes de Julio de 2014.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. María Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- REMISIÓN: En concordancia al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA DE CREACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA**, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 17 de Julio de 2014 y Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Gualaquiza del 21 de Julio de 2014, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. María Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA.- SANCIÓN.- Gualaquiza, 28 de Julio de 2014, a las 09h00 minutos.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DEL CANTON GUALAQUIZA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA**

ALCALDÍA

24 de Mayo 8-60 y Cuenca TLF: (07 2) 780 782 / 780 109 / 780 759

municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Gualaquiza - Morona Santiago - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUALAQUIZA.- CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Gualaquiza, ciudad de Gualaquiza las 10h00 minutos del día 28 de Julio de 2014.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el señor Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza. CERTIFICO.-

Ab. María Isabel Samaniego
SECRETARIA GENERAL